

Social 1964-1967, se han señalado los días 1 y 2 de febrero de 1967 para el levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas que a continuación se relacionan.

A dicho acto, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán asistir los inte-

resados o persona legalmente autorizada al efecto, que irán provistos de documentos acreditativos de sus respectivos derechos, pudiendo hacerse acompañar si lo creen oportuno de sus Peritos y un Notario.

Segovia, 24 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui.—6.006-E.

RELACION QUE SE CITA

Numero de la finca	Nombre y domicilio de los propietarios	Nombre y domicilio de los arrendatarios	Día y hora del levantamiento de las actas
1	Herederos de don Calixto Llorente.—Carretera de Boceguillas, núm. 1 ...	Don Mariano Llorente.—Carretera de Boceguillas, núm. 1	Día 1 de febrero 1967, a las 11 horas. Día 1 de febrero 1967, a las 11,30 horas.
2	Herederos de don Felipe Martín Manrique.—Carretera de Boceguillas, número 2	Don Lorenzo Martín Manrique.—Carretera de Boceguillas, núm. 2 Señora viuda de don Felipe Martín Manrique.—Carretera de Boceguillas, número 2	Día 2 de febrero 1967, a las 10 horas. Día 2 de febrero 1967, a las 10,30 horas.
		Don Lorenzo Luis Martín Manrique.—Carretera de Boceguillas, núm. 2 ... «Transportes Fraga». — Carretera de Boceguillas, núm. 2	Día 2 de febrero 1967, a las 10,30 horas. Día 2 de febrero 1967, a las 12 horas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén. Camino CR-I-A, de la zona baja de vegas. Término municipal de Mengibar (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 240-J., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de octubre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de octubre de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 2 de noviembre de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mengibar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—5.946-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción del camino de acceso a la presa del embalse de La Viñuela, en término municipal de La Viñuela.

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras para la construcción del camino de acceso a la presa del embalse de La Viñuela, en término municipal de La Viñuela;

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de

la provincia de Málaga de 2 de junio de 1966 y de 25 de junio de 1966, respectivamente; en el diario «Sur» de Málaga, con fecha de junio de 1966, y asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Viñuela;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto no se presentaron reclamaciones en contra de la necesidad de ocupación;

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida cuenta que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Esta Dirección facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1.—Propietario: Don Francisco Gallego Ruiz. Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: Los Recios. Cultivo: Cereal secano con olivar. Cabida total aproximada: 1.8000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,1680 hectáreas. Linderos: Norte, Rafael Toret Muriel; Sur, María Velasco Delgado; Este, carretera de Málaga-Loja; Oeste, río Salla. Daños: Arranque de tres olivos.

Finca número 2.—Propietario: Don Serafín Salva García. Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: Los Recios. Cultivo: Cereal secano. Cabida total aproximada: 0,3000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0736 hectáreas. Linderos: Norte, Dolores Palomo Gallego; Sur, Rafael Toret Muriel; Este, carretera de Málaga-Loja; Oeste, camino.

Finca número 3.—Propietario: Don Rafael Toret Muriel. Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: Los Recios. Cultivo: Olivar secano. Cabida total aproximada: 0,3000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0793 hectáreas. Linderos: Norte, Salvador Roa Benavides; Sur, Francisco Gallego Ruiz; Este, camino; Oeste, río Salla.

Finca número 4.—Propietario: Don Salvador Roa Benavides. Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: Los Recios. Cultivo: Olivar secano. Cabida total aproximada: 1,8000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0135 hectáreas. Linderos: Norte, Antonia García Toret; Sur, Rafael Toret Muriel; Este, camino; Oeste, río Salla.

Finca número 5.—Propietario: «Oxidos Rojos de Málaga». Domicilio: Carretera de Cádiz, 62-72. Málaga. Nombre del paraje: Los Cortijuelos. Cultivo: Naranjal riego. Cabida total aproximada: 0,6000 hectáreas. Superficie que se expropia: 0,0238 hectáreas. Linderos: Norte, Rafael Toret Muriel; Sur, camino; Este, río Salla; Oeste, carretera del pantano.

Finca número 6.—Propietario: Don Francisco Gallego Ruiz. Domicilio: La Viñuela. Nombre del paraje: Cruzada de los Ca-